



La acción de nulidad de una cláusula abusiva es imprescriptible (SAP Tenerife 276/2021, 23 de marzo)

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha declarado en su reciente sentencia 276/2021, de 23 de marzo, que la acción para solicitar la nulidad de una cláusula abusiva es **imprescriptible**.

El novedoso fallo viene a contradecir el criterio interpretativo mantenido por el **Ministerio de Consumo**, el cual en una [nota informativa](#) anunciaba que el período para reclamar la devolución de gastos derivados de una cláusula declarada abusiva **finalizaba el 21 de enero de 2021**, es decir, transcurridos 5 años desde que se pudo tener conocimiento del posible carácter abusivo de la cláusula de gastos desde el momento que se hizo pública (el 21 de enero de 2016) la [STS 705/2015, de 23 de diciembre, \(rec. 2658/2013\)](#).

Antecedentes

El 13 de junio de 2019 el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) dictó sentencia **estimando** la demanda interpuesta por la actora contra el Banco Popular. Allí la Magistrada Juez, Dña. Judith Isabel Lorenzo Bastidas, declaró, con expresa imposición de **costas** a la demandada, lo ...